



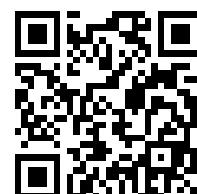
Notaria Francisco Varas
Pasaje Phillips 465, ex 35, Santiago
contacto@notariafranciscovaras.cl

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado '**PROTOCOLIZACION DECLARACION Y OTROS DOCUMENTOS EX INTREGRANTES DIRECTIVA CENTRAL**' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 24-12-2025 bajo el Repertorio 27247.

Firmado electrónicamente por FRANCISCO JAVIER VARAS FERNÁNDEZ, Notario Titular de la 32^a Notaria de Santiago, a las 12:43 horas del día de hoy.

Santiago, 24 de diciembre de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:**
076-146755



CVE: 076-146755

NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular
32º Notaría
Santiago - Chile

1 **REPERTORIO NÚMERO: 27.247 / 2025**

NCH

2

3

4

5

6 **PROTOCOLIZACIÓN DECLARACIÓN Y OTROS DOCUMENTOS**

7

8 **EX INTEGRANTES DIRECTIVA CENTRAL**

9

10 **PARTIDO EVOLUCIÓN POLÍTICA**

11

12

13

14 **EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veinticuatro de Diciembre**
15 **del año dos mil veinticinco, ante mí, FRANCISCO VARAS**
16 **FERNÁNDEZ, abogado, Notario Público Titular de la Notaría Trigésima**
17 **Segunda, con oficio en Paseo Phillips número cuatrocientos sesenta y**
18 **cinco, de la comuna Santiago, certifico que a solicitud de don JUAN**
19 **CARLOS GONZÁLEZ CALDERÓN, chileno, casado, ingeniero**
20 **comercial, cédula de identidad número [REDACTED]**

21 [REDACTED] domiciliado, para

22 **estos efectos, en calle Paseo Phillips número cuatrocientos cincuenta y**
23 **uno, Piso tres, comuna de Santiago, Región Metropolitana; el**
24 **compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la**
25 **cédula antes citada, procedo a protocolizar un legajo de documentos**
26 **titulado DECLARACIÓN EX INTEGRANTES DIRECTIVA CENTRAL**



Phillips N° 23, Santiago-Fono (56-2 26381270)

1



ncharrie-00146755



1 **PARTIDO EVOLUCIÓN POLÍTICA** y otros documentos que acompañan.
2 Dichos documentos constan en su totalidad de veinticinco fojas. Los
3 citados documentos quedan agregados al final del presente protocolo.
4 Para constancia firmo conjuntamente con el peticionario. Se da copia.
5 La presente escritura pública ha quedado anotada en el Libro de
6 Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría a mi cargo bajo el
7 número antes señalado.- DOY FE.-
8
9

10 [REDACTED] 

11 **JUAN CARLOS GONZÁLEZ CALDERÓN**

12 C.I.: [REDACTED]



13 **FRANCISCO VARAS FERNÁNDEZ**

14 **NOTARIO PÚBLICO TITULAR**

15 **32^a NOTARÍA DE SANTIAGO**

Photografía N° 1472 | 325 PEP 27.247

DECLARACION

EX INTEGRANTES DIRECTIVA CENTRAL

PARTIDO EVOLUCIÓN POLÍTICA

Quienes suscriben, en su calidad de ex integrantes de la Directiva Nacional del Partido Evolución Política en el período 2022-2024, declaran lo siguiente:

1. Que entre los meses de enero y abril 2024, la Directiva Nacional recibió el requerimiento de parte del estamento de Senadores del Partido para obtener la renuncia voluntaria del Secretario General Juan Carlos González Calderón, sin expresión de motivos formales y objetivos.
2. A objeto de no generar una crisis interna en el Partido, la Presidenta del Partido solicitó con fecha 08 de abril 2024 al Secretario General poner su cargo a disposición de la Directiva Central. Atendido que, según lo autorizado por la Directiva Central del Partido en sesión celebrada el 11 de agosto de 2023 que se detalla en el punto 8 de esta declaración, existía un contrato de trabajo con el entonces Secretario General del Partido, se procedió a ponerle término por la causal señalada en el artículo 161 Nº1 del Código del Trabajo, firmándose el correspondiente finiquito.
3. Posteriormente, atendido que en ese momento se desarrollaban procesos electorales y administrativos relevantes, el Sr. González Calderón continuó cumpliendo las labores de Secretario General, sin remuneración, a la espera de definirse una sucesión.
4. En atención a que el conflicto no logró resolverse, y atendido que el proceso de elecciones municipales y regionales 2024 seguía su curso, la Directiva Central convocó al Consejo General con fecha 28 de mayo de 2024 y sometió a consideración de dicho órgano intermedio la posibilidad de adelantar las elecciones internas al 04 de agosto de 2024 o postergarlas al 14 de diciembre de 2024, imponiéndose esta última opción por 56 votos contra 3, y una abstención.
5. Atendido que en el hecho esto implicó una ratificación de la Directiva entonces vigente, la Directiva mantuvo íntegramente su conformación y siguió cumpliendo sus labores hasta la fecha señalada por el Consejo General.
6. Dado que el Secretario General continuó prestando sus labores sin variación, la Presidenta, en uso de sus atribuciones y previa consulta informal a los integrantes de la Directiva Central, resolvió reponer a partir del 01 de junio 2024 la remuneración del Secretario General. Sin embargo, la Administradora General de Fondos hizo ver que, consultada la Dirección del Trabajo, no era posible restablecer la relación laboral ya finiquitada, por lo cual se acordó con



el Secretario General que la retribución por sus labores se realizara bajo la modalidad de un contrato de prestación de servicios de carácter civil, y por un monto equivalente al ingreso líquido que recibía anteriormente, para lo cual utilizó una persona jurídica (Asesorías e Inversiones ERGON S.A.) cuyo beneficiario final era el Secretario General Juan Carlos González Calderón, la que estaba consignada en su Declaración de Intereses y Patrimonio actualizada al 26 de marzo de 2024, y se publicó el gasto en el sitio de transparencia del partido.

7. Se deja constancia que en ningún momento se puso en duda las atribuciones de la Presidenta para proceder en el sentido descrito, ni hubo conocimiento previo de observaciones del SERVEL sobre esta materia.
8. Se deja constancia, asimismo, que en reunión celebrada por la Directiva Central el 11 de agosto de 2023, reducida a escritura pública con fecha 16 de agosto de 2023 ante el Notario Público Sr. Rodrigo Ortúzar Rodríguez, se acordó:
 - a) Ratificar que es una práctica aceptada dentro del partido que miembros de la Directiva puedan recibir una remuneración como compensación a su dedicación a dicha labor;
 - b) Se ratificó y validó lo obrado con anterioridad a esta sesión, desde mayo 2018 a la fecha, en cuanto a materia de remuneraciones y contrataciones de personal;
 - c) Que las sucesivas directivas del Partido desde 2015 a la fecha han contado con los poderes suficientes para ejercer dichas atribuciones, según se acredita en las siguientes escrituras públicas que obran en los archivos del partido:
 - Escritura Pública otorgada el 15 de septiembre de 2015, ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Javier Díaz Morello.
 - Escritura Pública otorgada el 04 de julio de 2016, ante el Notario Público de Santiago don Germán Rousseau del Río.
 - Escritura Pública otorgada el 25 de julio de 2016, ante el Notario Público de Santiago don Germán Rousseau del Río.
 - Escritura Pública otorgada el 15 de febrero de 2017, ante la Notario Público de Santiago doña Valeria Ronchera Flores.
 - Escritura Pública otorgada el 30 de agosto de 2017, ante la Notario Público de Santiago doña Valeria Ronchera Flores.
 - Escritura Pública otorgada el 11 de septiembre de 2017, ante la Notario Público de Santiago doña Valeria Ronchera Flores.
 - Escritura Pública otorgada el 14 de marzo de 2018, ante la Notario Público de Santiago doña Valeria Ronchera Flores.
 - Escritura Pública otorgada el 17 de julio de 2018, ante la Notario Público de Santiago doña Valeria Ronchera Flores.

- Escritura Pública otorgada el 26 de agosto de 2019, ante la Notario Público de Santiago doña Valeria Ronchera Flores.
 - Escritura Pública otorgada el 02 de octubre de 2020, ante el Notario Público de Santiago don Humberto Quezada Moreno.
 - Escritura Pública otorgada el 15 de febrero de 2023, ante el Notario Público de Santiago don Francisco Javier Leiva Carvajal.
- d) Expresamente se dejó constancia que le corresponden al Presidente de la Directiva Central del Partido, las facultades establecidas en conformidad al artículo 28 del DFL N°4, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos y artículo 31 de los Estatutos del Partido Evolución Política.

Se extiende la presente declaración a solicitud del actual Presidente del Partido Sr. Juan Manuel Santa Cruz Campaña, para el solo efecto de responder al SERVEL la observación N°23 del Informe Final – Balance 2024, de 27 de noviembre de 2025, comunicado por el Director del Servicio Electoral al Presidente del Partido Evolución Política mediante OF. ORD. N°2889 de esa misma fecha.

Otorgada en Santiago de Chile, con fecha 15 de diciembre de 2025.

En comprobante, firman:

[REDACTED]

Nombre: Gloria Hutt Hesse H.
RUT: [REDACTED]

[REDACTED]

Nombre: José Ignacio Moreno Z.
RUT: [REDACTED]

[REDACTED]

Nombre: María José Herrera B.
RUT: [REDACTED]

[REDACTED]

Nombre: Juan Carlos González C.
RUT: [REDACTED]

[REDACTED]

Nombre: Dionisio de la Cerda E.
RUT: [REDACTED]